



ORD. N° 288

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 19 de diciembre de 2018 - **N°AK001T-0002515 - AK001T-0002516.**

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 14 ENE 2019

DE : **JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : **SR. RICARDO ESCOBAR YOUFFRE**
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico a usted que con fecha 19 de diciembre de 2018, hemos recibido sus solicitudes de información pública N° AK001T- 0002515 y AK001T-0002516, del siguiente tenor literal:

a) N° AK001T- 0002515: "Vengo en solicitar copia íntegra de la carpeta o expediente de indulto solicitado por mis abogados don Benedicto Jara Arriagada y don Luis Espinoza Youffre, con fecha 18 de diciembre de 2017 y 18 de febrero de 2018. Solicito asimismo, que la información requerida sea entregada en formato papel, previo aviso del día, lugar y hora para retirar dichos antecedentes, autorizando para su retiro a don Luis Espinoza Youffre, cédula nacional de identidad [REDACTED];

b) N° AK001T- 0002516: "Carpeta de indulto, por Ley de Transparencia. Condenado en causa [REDACTED] Juzgado de Garantía de Ovalle y actualmente en libertad. Con fecha 18 de diciembre del 2017 al 18 de febrero del 2018."

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 5° y 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante Ley de Transparencia, existen excepciones de secreto o reserva de la información, en virtud de las cuales es posible denegar ésta. En concreto, el artículo 21 N° 1 letra b), se refiere a la denegación de información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente tratándose de aquellos antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Por consiguiente, dado que en la especie, su expediente de indulto particular, el cual contiene los antecedentes remitidos por Gendarmería de Chile, corresponde a un dossier de documentos generado para adoptar la resolución que concederá o denegará el beneficio, mientras el expediente se encuentre en trámite en esta Secretaría de Estado, los antecedentes asociados al mismo son de carácter reservado.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral II, de la Instrucción General N° 10, Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, informo a usted el derecho que le asiste a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio.



JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Subsecretario de Justicia

DMS/MGL/HMR/AFG/RBJ/CM
AK001T-0002515 - 2516.
SISID: 621152 - 621092.

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete - Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete - Sr. Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.